



RAD.: 081374089001-2023-00059

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: CARLOS ANDRÉS COSSÍO Y SARELA ARRIETA RUIZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil a través del correo institucional el 15/04/2023, informándole que se encuentra pendiente su admisión o rechazo. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 27 de abril del 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ Veintisiete (27) de Abril del Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores CARLOS ANDRÉS COSSÍO Y SARELA ARRIETA RUIZ, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según la Ley 2213 de junio 13 del 2022, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 11 de julio del 2023, a partir de las 10.00A.M para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores CARLOS ANDRÉS COSSÍO Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.066.523.212 y SARELA ARRIETA RUIZ identificada con cedula de ciudadanía No 1.003.287.105, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios CARLOS ANDRÉS COSSÍO Y SARELA ARRIETA RUIZ para el día 11 de julio del 2023, a partir de las 10.00A.M , con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a las señoras RUTH DANIELA ESCOBAR RICO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.005.309.420 expedida en Aratoca Santander y la señora MARIA FERNANDA ARAQUE PINEDA expedida en Soledad Atlántico, residentes en su lugar de trabajo, Estación de Policía de Campo de La Cruz Atlántico en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- SOLICITANTES:
Carlos Andrés Cossío: karloskossio13@hotmail.com
Sarela Arrieta Ruiz: sarelaruiz6@gmail.com
Contactos: 3244150286 y 3187243540
- TESTIGOS:
Ruth Daniela Escobar Rico: contacto No. 3175914445
María Fernanda Araque Pineda: contacto No. 3014671683

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110
PBX 3885005 EXT 6030.
Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 029 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro



Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8bf0c4ef3637d91fd4169fa2fd0264c1d09dcca8689b9cff9d8c668edbaac1**

Documento generado en 27/04/2023 05:29:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>